



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto No. 358

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado en su integridad el trámite procesal adelantado, se tiene que la Litis se encuentra trabada en debida forma. En consecuencia, se hace necesario fijar fecha para llevar a cabo la audiencia señalada en el artículo 372 del CGP.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: CITAR a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del CGP. Para el efecto, se señala el día 13 de agosto de 2024 hora 9:30 a.m.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes y a sus apoderados, sobre las consecuencias que acarrea la inasistencia a la audiencia de conformidad con lo señalado en el artículo 372 núm. 4 del C. G. P.

TERCERO: REQUERIR a los apoderados y partes a fin de que informen a través del correo electrónico del despacho j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones de correo electrónico y números de teléfono a través de los cuales se puede establecer comunicación en caso de presentarse algún inconveniente tecnológico el día de la audiencia señalada.

NOTIFÍQUESE.

LEONARDO LENIS

JUEZ

03